

## PREGUNTAS FRECUENTES

---



Por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de C.A.B.A.

**Coronavirus (COVID-19). Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para Empleadores y Trabajadores. [Dto. 332/20](#). Salario complementario de abril de 2020. Requisitos. Distribución de dividendos. [Dec. Adm. J.G.M. 591/20](#), [702/20](#), [817/20](#) y [1.133/20](#)**

---

Pregunta:

“ATP. ¿Una empresa con menos de diez empleados que recibió el beneficio en 4/20 tiene derecho a distribuir dividendos o tendría que haber reintegrado el beneficio más los intereses para no tener esa restricción? Esta empresa recibió sólo ese beneficio, los posteriores, no”.

Respuesta:

EMPLEADORES	SALARIO COMPLEMENTARIO	CONDICIONES
Hasta 800 trabajadores al 29/02/2020	Mayo 2020	En el ejercicio que fue solicitado el beneficio y en los 12 meses siguientes a la finalización del ejercicio en el fue otorgado el beneficio
De más de 800 trabajadores al 29/02/2020	Abril 2020	
	Mayo 2020	En el ejercicio que fue solicitado el beneficio y en los 24 meses siguientes a la finalización del ejercicio en el fue otorgado el beneficio

Número: PV-2020-58628347-APN-DNDA#MJ

Fecha de Publicación: 13 /11/2020